



PER CAPITAL SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.

MANUAL DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

**MANUAL DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
PER CAPITAL SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A**

Elaborado por: Gerencia Legal / Gerencia
de Administración y RRHH

Fecha:
20-03-2023

Aprobado: Junta Directiva de Per Capital
Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.

ÍNDICE

	Pág.
1.- Introducción	3
2.- Objetivo	4
3.- Normativa	4
4.- Alcance	5
5.- Orientación	5
6.- Información Sobre Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores	6
7.- TÍTULO I Estructura de Gobierno Corporativo	9
8.- TÍTULO II Derecho de los Accionistas	22
9. TÍTULO III Gestión y Control de Riesgo	23
10. TÍTULO IV Prácticas de Adecuado Ambiente de Control	25
11.- TITULO V Divulgación y Transparencia	28
12 TITULO VI Código de Ética	29
13 TITULO VII Manual Admió. Riesgo LC/FT/FPADM	30
14 TITULO VIII Plan y Gestión de Recursos Humanos	31
15 TITULO IX Responsabilidad Social	32

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Corporativo se refiere a las mejores prácticas, mecanismos, y demás procesos concernientes al desempeño de la actividad de la sociedad mercantil, que incluyen los principios de trato igualitario a los accionistas, responsabilidades y valores de los miembros de la Junta Directiva, y demás instancias de la estructura de la empresa, ambiente de control y transparencia que permitan dirimir el conflicto de intereses entre los accionistas, la junta directiva, la gerencia, los empleados, los proveedores, los clientes, la comunidad y el medio ambiente.

Las estructuras y los principios del Gobierno Corporativo identifican y definen los derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes en la gestión de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., a saber, la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, el presidente, los Jefes de las diferentes Unidades o Áreas que la conforman, los empleados, los colaboradores, los proveedores, el ente supervisor y demás partes interesadas.

El Gobierno Corporativo tiene como supuestos básicos: la transparencia, la integridad corporativa, el comportamiento ético, el cumplimiento de las leyes, normas y demás regulaciones que le apliquen a la sociedad de corretaje de valores.

El Gobierno Corporativo es la columna vertebral de la gestión de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. ya que proporciona el marco para la consecución de los objetivos de la sociedad de corretaje de valores y además abarca los diferentes ámbitos de la gestión, de los planes de acción y estructura, de controles internos, de controles externos, que permiten la medición del desempeño y de la responsabilidad corporativa de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.

Los temas relacionados con el Gobierno Corporativo surgen de las disposiciones contenidas en los Principios de Gobierno Corporativo, publicados en la Resolución Nro. 19-1-2005 de fecha 2 de febrero de 2005 emitidos por la para entonces Comisión Nacional de Valores, así como de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, publicadas mediante Providencia Nro. 001 de fecha 13 de enero de 2021 emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores, de los

Estatutos de la Sociedad de Corretaje de Valores, de los diferentes acuerdos plasmados en las Actas de la Junta Directiva y por la adopción de las mejores prácticas organizacionales.

2.- OBJETIVO

El Gobierno Corporativo en Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. deviene de una estructura contemplada en los Estatutos de la sociedad, de las leyes y normas del sector valores que le aplica, así como de los lineamientos que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Valores.

El Gobierno Corporativo de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. tiene como objetivo definir la asignación de autoridad, de las responsabilidades y de cómo se toman las decisiones corporativas, mediante el establecimiento de un conjunto de directrices que rigen las relaciones entre los Accionistas, la Junta Directiva, la Presidencia, las Gerencias o Unidades que conforman la estructura de funcionamiento de la sociedad mercantil, así como con los empleados, inversionistas, proveedores, supervisores y demás partes relacionadas, basándose en el cumplimiento de la normativa, la colaboración, la transparencia y comunicación.

incluyendo la forma en que:

- a. Se establece la estrategia y objetivos de la Sociedad de Corretaje de Valores.
- b. Se selecciona y supervisa al personal.
- c. Se operan los negocios de la Sociedad de Corretaje de Valores
- d. Se protege los intereses de los accionistas, de los inversionistas, y de cualquier otra parte interesada.
- e. Se establece las funciones de control, las funciones de Gestión Integral de Riesgos, de Control Interno, de Auditoría Interna, de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM.

3.- NORMATIVA

La Normativa vigente que aplica a las sociedades de corretaje de valores, son las siguientes:

- Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, artículo 12.
- Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, publicadas mediante Providencia Nro. 001 de fecha 13-01-2021, publicadas en Gaceta Oficial Nro. 42.171 de fecha 19-07-2021
- Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), Providencia N° 209 del 10-12-2020, publicadas en la Gaceta Oficial Nro. 42.115 de fecha 28-4-2021.

4. ALCANCE

Los principios de Gobierno Corporativo de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. compilados en el presente Manual, aplicarán, a los miembros de su Junta Directiva, a los Directores de la Unidades de integran la estructura organizacional de la empresa, a los jefes de los Departamentos, al Oficial de Cumplimiento, a los empleados y demás colaboradores.

Los principios desarrollados en el presente Manual se enmarcarán en la transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, publicidad y promoción del mercado de valores.

5. ORIENTACIÓN

El Gobierno Corporativo en Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. define la asignación de autoridad, la asignación de responsabilidades, los lineamientos para la toma de decisiones corporativas, incluyendo la forma en que:

- Se establece la estrategia y objetivos de la sociedad de corretaje de valores.
- Se selecciona y supervisa al personal de la sociedad de corretaje de valores.
- Se protege los intereses de los inversionistas, se cumple con las obligaciones de los Accionistas, y tiene en cuenta los intereses de otros actores involucrados.
- Alinea la cultura corporativa, las actividades y el comportamiento con la expectativa

- Se establece las funciones de control que proporcionen una evaluación objetiva y presentación de informes.
- Se contemplan las funciones de Gestión Integral de Riesgos, Control Interno, Auditoría Interna y Cumplimiento.

6. INFORMACIÓN SOBRE PER CAPITAL SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.

Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., es una sociedad mercantil, constituida en fecha 6 de agosto de 2020, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, bajo el Nro. 34Tomo: 12-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el Nro. J-500299516.

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Mercado de Valores, las sociedades de corretaje de valores, son personas jurídicas, que pueden participar de forma directa o indirecta en la intermediación de títulos valores, actuar como depositante profesional de valores, inversión, así como sus actividades conexas o relacionadas.

OBJETO:

Ejercer las actividades regulares de intermediación de valores por cuenta de terceros y por cuenta propia, realizar la colocación de emisiones de valores, tanto de colocaciones primarias como de distribución masiva de valores ya emitidos, efectuar operaciones de Reporto con instituciones financieras, sociedades de corretaje, personas jurídicas y naturales, financiamiento de margen, actuar como depositante profesional de valores, sustentador o estabilizador en el mercado secundario. Igualmente podrá efectuar administración de cartera de terceros, teniendo prohibido invertir los fondos administrados en sus propias acciones u obligaciones, en valores de empresas en las cuales tengan una participación superior al 10% del patrimonio, o cuando participen en la administración de dichas empresas en una proporción de al menos un cuarto del total de los miembros de las juntas administradoras, así como la realización de todas las actividades propias de ese tipo de sociedad autorizadas en el marco jurídico que las regula.

DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

La duración de la compañía será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, a saber, 6 de agosto de 2020.

Este periodo podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la Asamblea General de Accionistas.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA:

La composición accionaria de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., al momento de su constitución fue de tres (3) accionistas, cantidad mínima establecida en el artículo 9 de la Ley de Mercado de Capitales.

Por lo menos uno de los accionistas es corredor público de valores y ostenta el setenta por ciento (70%) del capital social de la compañía.

Cada una de las acciones que conforman la compañía, serán emitidas a nombre de un (01) accionista, de forma que no podrá haber más de un titular por acción.

Cada acción dará derecho a un (01) voto en las Asambleas de Accionistas.

En el caso de aumento de capital, o de venta de acciones, los accionistas de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. gozan de un derecho de preferencia, teniendo derecho a suscribir las nuevas acciones en proporción a la que tuvieran para el momento en que la Asamblea de Accionistas autorizó el aumento de capital, y a comprar las acciones en venta en la proporción accionaria que tuviere para ese momento de la venta.

Cuando un accionista declare la voluntad de vender una o más acciones, deberá ofrecerlas en venta en primer lugar a los demás accionistas, mediante oferta escrita con acuse a la Junta Directiva.

Después de recibida la comunicación arriba referida, comenzará a correr un lapso de 15 días continuos, contados a partir del día siguiente a aquel en el cual la Junta Directiva haya recibido la oferta del accionista vendedor, pasados los cuales sin que ningún accionista manifieste por escrito su voluntad de adquirir las acciones, el oferente podrá vender sus acciones a terceros.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Dirección, manejo y administración de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un (01) Presidente, y su suplente, un (01) Vicepresidente y su suplente, y un (01) Director General y su suplente, los cuales serán designados en Asamblea Ordinaria de Accionistas por un periodo de cinco (05) años y los mismos podrán ser o no accionistas de la compañía, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. Sin embargo, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 9 del Decreto con Valor, Rango y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, el accionista que sea corredor público y que ostente no menos

del veinticinco por ciento (25%) del capital social de la empresa deberá estar representada en la misma proporción en la administración de la sociedad.

La Junta Directiva, es la que define las estrategias corporativas, quien determina las políticas de negocio (habiendo escuchado al Comité de Inversión), quien supervisa la gestión de las distintas Gerencias que componen la estructura de la sociedad de corretaje y aprueba la Planificación operativa de estas, cada periodo.

La junta Directiva de la sociedad de corretaje, se reunirá tan a menudo como lo exija el interés de la compañía, bien sea en su domicilio u otro lugar que sea designado para tal fin igualmente podrán celebrarse las sesiones de forma virtual, es decir, a través de video llamadas o similares.

La Junta directiva debe sesionar con por lo menos mínimo 3 miembros principales, y en el caso de la ausencia de uno de ellos con la presencia del suplente respectivo.

Las decisiones tomadas en Junta Directiva serán aprobadas con la mayoría de los votos de los asistentes a la misma.

Las sesiones de la Junta Directiva, serán levantadas en las correspondientes Actas, las cuales deberán estar firmadas por todos los asistentes.

LOS COMISARIOS:

Los Comisarios forman parte del control interno de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., y la compañía deberá tener un (01) comisario principal y un (01) comisario suplente.

Los Comisarios serán elegidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas por un periodo de un (01) año pudiendo ser reelegidos.

Los Comisarios levantarán la información de los Balances y demás información contable en Informes que deberán ser entregados a la Junta Directiva para su revisión, antes de celebrarse la Asamblea de Accionistas.

TÍTULO I – ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

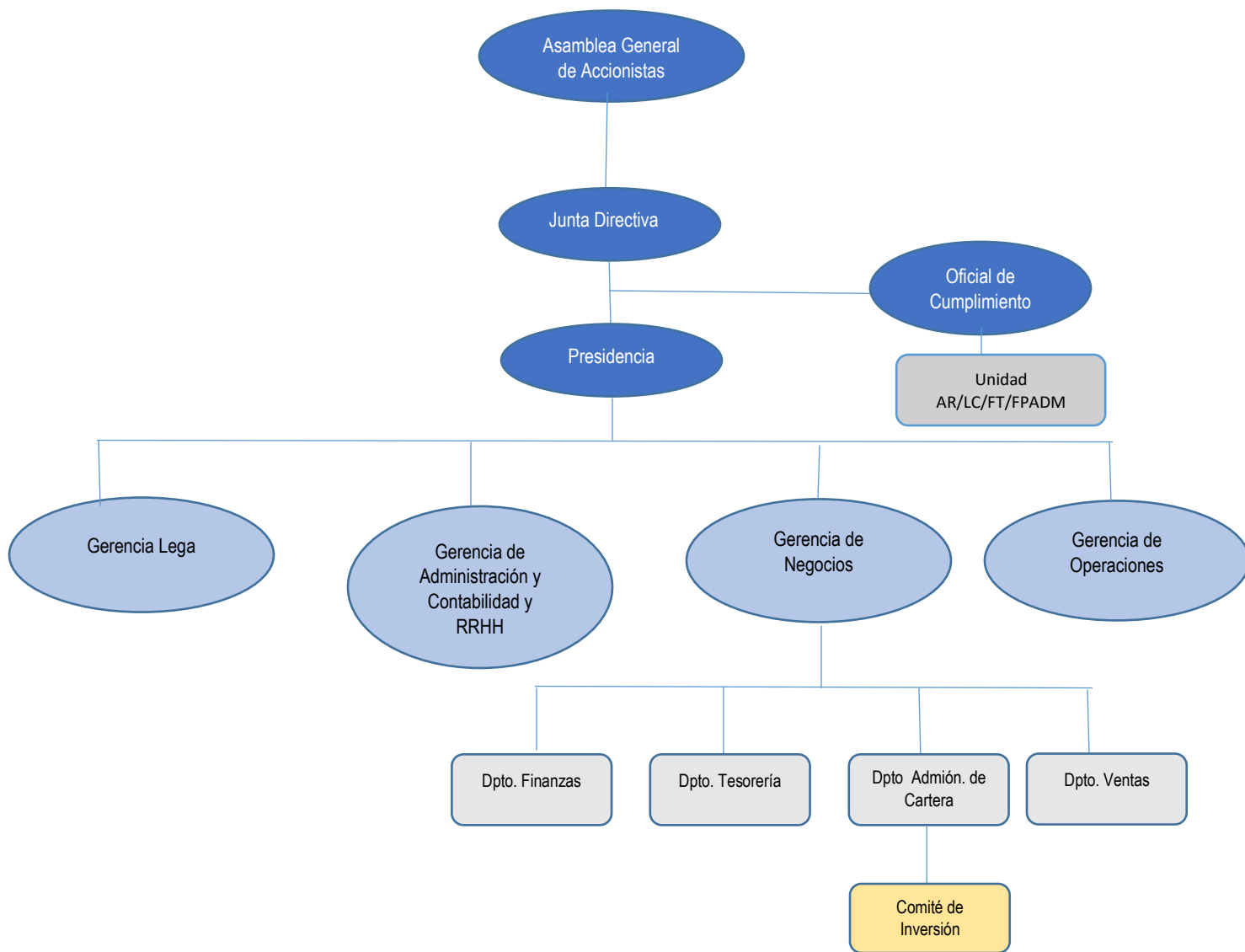
La Estructura de Gobierno Corporativo, se refiere a las instancias con miembros y espacios formales previstos, por mandato legal o normativo, por estatutos sociales o por las mejores prácticas internacionales, cuyo propósito es garantizar los estándares de buen gobierno corporativo.

Capítulo I: Estructura Legal

De acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, así como en los Artículos Octavo al Décimo Noveno de los Estatutos de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., en las Normas Sobre Intermediación de Corretaje y Bolsa, publicadas en la Gaceta oficial Nro. 39.357 de fecha 29-01-2010 y en lo acordado en Junta Directiva de fecha 7-08-2020, la estructura legal de funcionamiento y operatividad de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., es la siguiente:

- Asamblea General de Accionistas
- Junta Directiva: Integrada por
 - Un Presidente y su suplente,
 - Un Vicepresidente y su suplente,
 - Un Director Principal y su suplente
- Oficial de Cumplimiento
- Presidencia.
- Gerencia legal
- Gerencia de Administración y Contabilidad y RRHH
- Gerencia de Negocios:
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Tesorería
 - Departamento de Ventas
 - Departamento de Administración de Cartera
 - Comité de Inversión
- Gerencia de Operaciones

Flujograma de la Estructura Organizacional:



Las Atribuciones de las instancias de la estructura legal de funcionamiento y operatividad de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., son las que a continuación se detallan:

- **Asamblea General de Accionistas:** Es el órgano máximo de autoridad de la Sociedad de Corretaje de Valores, de acuerdo a lo indicado en el Artículo Octavo del Acta Constitutiva-Estatutaria de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.

La Asamblea General de Accionistas, bien sea de carácter Ordinario o Extraordinario, se reunirá por lo menos una (1) vez al año, de acuerdo a lo indicado en los Estatutos.

La convocatoria a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas se realizará por el Presidente o cualquiera de los Directores y será publicada en la página web de la compañía y en cualquier diario de circulación digital.

Para que haya quorum se requerirá la presencia de los accionistas que representen el setenta por ciento (70%) de las acciones de la compañía.

Las decisiones acordadas en Asamblea de Accionistas serán levantadas en las Actas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio.

Las atribuciones de la Asamblea de Accionistas serán la siguientes:

- 1- Discutir, aprobar, improbar o modificar el balance con vista del informe del Comisario.
- 2- Nombrar a la Junta Directiva, a sus miembros principales y suplentes y removerlos llegado el lapso.
- 3- Nombrar a los Comisarios.
- 4- Aumentar o disminuir el Capital Social de la compañía, así como aprobar la emisión de nuevas acciones.
- 5- Autorizar la capitalización o el reparto de dividendos, así como conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración.

- **Junta Directiva:** Esta dirige, maneja y administra los bienes y negocios de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., y tendrá las siguientes funciones:

- 1- Las facultades establecidas en el Artículo Décimo Noveno de sus Estatutos.
- 2- Establecer las políticas de Inversión, estrategias y objetivos de la Sociedad de Corretaje de Valores.

- 3- Aprobar la colocación de emisiones de valores, tanto de colocaciones primarias como de redistribución masiva de valores ya emitidos.
- 4- Aprobar las operaciones de reporto con instituciones financieras, con sociedades de corretaje, con personas naturales y jurídicas.
- 5- Aprobar la administración de carteras de inversión de terceros, teniendo en cuenta que está prohibido invertir los fondos administrados en las acciones u obligaciones propias de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., y en valores de empresas en las cuales se tenga una participación superior al 10% del patrimonio.
- 6- Definir las políticas de distribución de dividendos, conjuntamente con el Departamento de Finanzas.
- 7- Promover a todos los niveles de la organización una cultura de cumplimiento de los requerimientos legales y normativos en materia de administración de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, a los fines de que el personal de la Sociedad de Corretaje, se adhiera a las políticas, procedimientos y procesos establecidos con respecto a estos riesgos.
- 8- Aprobar la designación del Oficial de Cumplimiento, y los miembros de la Unidad de AR/LC/FT/FPADM, así como a los Responsables de Cumplimiento de las áreas sensibles de la Sociedad de Corretaje.
- 9- Aprobar el Plan Operativo Anual en materia de AR/LC/FT/FPADM, así como supervisar el cumplimiento del mismo.
- 10- Revisar y de considerarlo procedente, aprobar las políticas, estrategias y planes de prevención y control, cuando le sean presentados por el Oficial de Cumplimiento, y girar las instrucciones correspondientes para dar cumplimiento a los mismos. Los cuales, entre otros, podrán comprender los siguientes aspectos:
 - Políticas, procedimientos y controles internos, que procuren un alto nivel de rendimiento y de ética y moral por parte de los empleados de la Sociedad Administradora;
 - Programas de entrenamiento para los empleados de las diferentes áreas en materia de AR/LC/FT/FPADM, con especial atención a los empleados que se

desempeñan en áreas sensibles a presentar riesgos con los delitos relacionados a la LC/FT/FPADM;

- 11- Recibir y analizar los informes periódicos elaborados por el Oficial de Cumplimiento, tomando las decisiones más significativas y las acciones correctivas, en caso de que le sean planteadas deficiencias y debilidades, lo cual debe reflejarse como una función relacionada con el Gobierno Corporativo.
- 12- Implementar mecanismos para que las actividades realizadas a través de las Auditorías permitan identificar, analizar, cuantificar, y controlar mediante la AR/LC/FT/FPADM.
- 13- Realizar el seguimiento, evaluación y control de las medidas que permitan calificar los riesgos en altos, moderados y bajos.
- 14- Proporcionar la infraestructura organizativa, funcional y presupuestaria idónea para que pueda ser eficiente y eficaz el SIAR/LC/FT/FPADM, así como, mantener una estructura interna de controles contra la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, y a la vez asegurarse que el Oficial de Cumplimiento cuente con suficiente autoridad y recursos (humanos, financieros y tecnológicos) para administrar el programa de cumplimiento contra la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al perfil de riesgo del sujeto obligado.
- 15- Establecer y aprobar una partida presupuestaria específica e identificable dentro del presupuesto general de prevención, designada anualmente para garantizar la ejecución de los programas de formación en AR/LC/FT/FPADM.
- 16- Designar a la Unidad de AR/LC/FT/FPADM, como instancia responsable en la aprobación, orientación y vigilancia del cumplimiento del Sistema Integral de la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 17- Aprobar el Programa Anual de seguimiento, evaluación y control AR/LC/FT/FPADM, que elaboren los Responsables de Cumplimiento.
- 18- Aprobar el Código de Ética de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la Sociedad de Corretaje.
- 19- Los miembros de la Junta Directiva del sujeto obligado deberán asumir en forma individual y por escrito, un “Compromiso Institucional” para prevenir la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos, el cual deberá estar inserto en el expediente correspondiente de la oficina de personal del sujeto obligado.

- **Oficial de Cumplimiento:** Será un empleado de alto poder jerárquico y deberá reportar directamente a la Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. y tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Promover, coordinar y supervisar la implementación y cumplimiento de las normas, de los procedimientos, de las políticas, de las medidas y demás controles que sean aprobados por la Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., vinculados con el funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
 - 2- Diseñar el plan operativo anual de Administración de Riesgos Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva., el cual deberá ser presentado a la Junta Directiva para su aprobación
 - 3- Coordinar y supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y de los controles internos que hayan sido diseñados para la prevención Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
 - 4- Consignar a la Junta Directiva, informes contentivos de la gestión llevada a cabo, así como sus recomendaciones para mejorar los procedimientos adoptados.
 - 5- Coordinar las actividades de capacitación y formación de los empleados que posea Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., en lo relativo a la legislación, reglamentación, controles internos vigentes, así como los procedimientos relacionados con la Administración de Riesgo, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
 - 6- Desarrollar estrategias comunicacionales dirigidas a los empleados e inversores de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.
 - 7- Elaborar normas y procedimientos de verificación de datos y análisis financiero.
 - 8- Desarrollar indicadores que permitan determinar las razones de un comportamiento inusual o transaccional de una persona natural o jurídica.
 - 9- Analizar la documentación que soporte la transacción o el comportamiento del inversor que presenten operaciones inusuales y/o sospechosas.
 - 10- Cualquier otra actividad relacionada con la materia de Administración de Riesgos, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que sea encomendada por la Junta Directiva.
 - 11- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 19 y 20 de las Normas Relativas a la administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los Delitos de

Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos Aplicables a los Sujetos Regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, publicadas mediante Providencia Nro. 209 de fecha 10-12-2020 emanada de la Superintendencia Nacional de Valores, publicadas en la Gaceta Oficial Nro. 42.115, de fecha 28-4-2021

- **Unidad de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM:** Es un órgano técnico operativo, que estará a cargo de un Gerente por lo menos. Y esta Unidad tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Recibir y analizar los reportes internos de actividades sospechosas, enviados por las diferentes dependencias de la Sociedad de Corretaje, a los fines de determinar si los indicios tienen suficiente fundamento para haber clasificado los hechos o transacciones como actividades sospechosas financieras.
 - 2- Elaborar los reportes internos de las actividades sospechosas presentándolos al Oficial de Cumplimiento para su firma y posterior envío a la SUNAVAL, dejando constancia escrita de tal remisión.
 - 3- Remitir el reporte de no existencia de actividad sospechosa a la SUNAVAL.
 - 4- Aplicar los procedimientos de detección de actividades sospechosas en las diferentes áreas de la Sociedad de Corretaje.
 - 5- Realizar análisis de los diferentes factores de riesgo de la AR/LC/FT/FPADM, para ser evaluados y calificarlos cualitativamente y así establecer las medidas de mitigación a ser aplicadas según el nivel de riesgo.
 - 6- Diseñar los mecanismos de detección y reporte interno debiendo ser presentados al Oficial de Cumplimiento para su consideración y presentación a las instancias correspondientes para su aprobación.
 - 7- Mantener coordinación con la unidad responsable del talento humano y otras áreas sensibles en materia de AR/LC/FT/FPADM, de la Sociedad de Corretaje, a fin de intercambiar la información relacionada a los nuevos riesgos detectados, así como las medidas de mitigación a ser implementadas.
 - 8- Supervisar el cumplimiento de las normas de verificación, prevención, control y procedimientos de detección que deben efectuar otras dependencias y empleados de la Sociedad de Corretaje.
 - 9- Recabar, analizar y preparar para su distribución interna la información sobre nuevas técnicas utilizadas por los legitimadores de capitales y financiamiento al terrorismo y

- a la proliferación de armas de destrucción masiva para lograr sus fines ilícitos, y mantener al personal actualizado sobre el tema de AR/LC/FT/FPADM.
- 10- Elaborar programas de formación y capacitación referentes al tema de AR/LC/FT/FPADM y presentarlos al Oficial de Cumplimiento para su revisión.
 - 11- Efectuar la revisión y transmisión de los reportes electrónicos mensuales a la SUNAVAL.
 - 12- Supervisar el cumplimiento de la Política Corporativa, de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y de las Resoluciones, Providencias, Circulares y Órdenes del Organismo de Tutela.
 - 13- Supervisar la inducción, información, capacitación y entrenamiento, y las actualizaciones periódicas, de todos los empleados de la Sociedad de Corretaje, en el área de AR/LC/FT/FPADM.
 - 14- Promover la implementación de herramientas tecnológicas, que permitan realizar un seguimiento para detectar tendencias, cambios en el perfil financiero y actividades inusuales de las operaciones de los inversores.
 - 15- Supervisar la eficacia de los siguientes Programas:
 - i. Programa 1: Conozca su Marco Legal.
 - ii. Programa 2: Conozca a su Cliente.
 - iii. Programa 3: Conozca su Participante
 - iv. Programa 4: Conozca su Accionista
 - v. Programa 5: Conozca a su Empleado.
 - vi. Programa 6: Conozca a su Mercado de Valores.
 - vii. Programa 7: Conozca su Plan Operativo Anual.
 - 16- Informar a todo el personal de la Sociedad de Corretaje, sobre las nuevas
 - 17- técnicas utilizadas por los legitimadores de capitales para lograr sus fines ilícitos
 - 18- Diseñar y aplicar mecanismos de colaboración con las autoridades nacionales y extranjeras, que permitan fluidez en los flujos de información con los organismos competentes.
 - 19- Mantener actualizado un sistema de biblioteca, hemeroteca y material literario y audiovisual, referente a los temas de prevención y control de la legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos.
 - 20- Remitir a la Superintendencia Nacional de Valores, la identificación, cargo y número de teléfono de las personas que conformarán la Unidad de AR/LC/FT/FPADM, debiendo estar actualizada dicha información.

- 21- Comunicar al Oficial de Cumplimiento toda información relativa a las operaciones o hechos que puedan estar relacionados con la AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos.
 - 22- Remitir a la SUNAVAL el Organigrama de funcionamiento de la Unidad de LC/FT/FPADM, una vez sea conformada.
- **Presidencia:** Integrada por el Presidente quien velará y dirigirá la ejecución de las decisiones que tome la Junta Directiva, además ejercerá las siguientes funciones:
- 1- Presidir todas las sesiones de las Asambleas de accionistas ordinarias y extraordinarias.
 - 2- Presidir las sesiones de la Junta Directiva.
 - 3- Dirigir y coordinar la gestión diaria de la Sociedad de Corretaje y sus operaciones internas.
 - 4- Abrir, movilizar y cancelar cuentas e instrumentos bancarios y financieros.
 - 5- Dirigir al personal de la Sociedad de Corretaje.
 - 6- Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre las gestiones que realice, de forma detallada.
 - 7- Ejercer la representación legal de la Sociedad de Corretaje ante las autoridades administrativas, gubernamentales y demás entidades públicas o privadas
 - 8- Crear Comités que sean necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad de Corretaje.
 - 9- Supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asignadas al Oficial de Cumplimiento, a los Responsables de Cumplimiento de las áreas sensibles y a la Unidad de AR/LC/FT/FPADM.
 - 10- Proponer a la Junta Directiva de la Sociedad de Corretaje, la designación de las personas que integrarán el SIAR/LC/FT/FPADM.
 - 11- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás decisiones tomadas en la Junta Directiva de la Sociedad de Corretaje y que las mismas sean conocidas y aplicadas por las instancias que correspondan.
 - 12- Conocer los informes anuales y trimestrales que sean elaborados por el Oficial de Cumplimiento.
 - 13- Asistir y supervisar el efectivo cumplimiento de los programas y planes de adiestramiento, tanto para los miembros de la Junta Directiva como para los demás empleados de la Sociedad de Corretaje, de acuerdo al área que desempeñan.
 - 14- Nombrar al Gerente de la Unidad de AR/LC/FT/FPADM., el cual suplirá las funciones

del Oficial de Cumplimiento, en caso de ausencia justificada de este.

- 15- Informar a la Superintendencia Nacional de Valores sobre la postulación, renuncia y ausencia del Oficial de Cumplimiento.
 - 16- Informar a la Superintendencia Nacional de Valores sobre la designación de los integrantes de la Unidad de AR/LC/FT/FPADM.
 - 17- Velar y verificar, que las decisiones emanadas de la Junta Directiva, en el área de AR/LC/FT/FPADM sean conocidas y aplicadas por los empleados de la Sociedad de Corretaje, en las instancias que correspondan.
- **Gerencia Legal:** Esta Gerencia ofrecerá la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, en el área de mercado de valores y afines. Esta gerencia tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Proponer a la Sociedad de Corretaje políticas legales que ayuden al cumplimiento de la normativa que le aplica.
 - 2- Asesorar a las áreas que componen la Sociedad de Corretaje sobre las disposiciones legales que rigen el sector de la actividad de la Sociedad.
 - 3- Estar al tanto de la entrada en vigor de nuevas normativas que rijan el sector de la Sociedad de Corretaje.
 - 4- Responder ante los requerimientos de las entidades públicas y privadas en materia legal.
 - 5- Elaborar los contratos de servicios, de administración, laborales, entre otros, que requiera la Sociedad de Corretaje.
 - 6- Participar y apoyar al área de Administración en las negociaciones laborales.
 - 7- Orientar en procesos judiciales.
 - 8- Dictaminar y opinar sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración.
 - 9- Preparar y revisar los documentos relativos a los contratos y demás actos jurídicos en los cuales debe intervenir la Sociedad de Corretaje.
 - 10- Cualquier otra actividad asignada por la Junta Directiva o Presidente de la Sociedad relacionada con el Área Legal.
 - **Gerencia de Administración y Contabilidad y RRHH:** Esta Gerencia cumple funciones de alta responsabilidad dentro de la Sociedad de Corretaje, en el manejo y control del sistema financiero (tesorería y contabilidad); de la elaboración de pagos; de impuestos; cobranzas; facturación de conformidad con las normativas que rigen la materia, así mismo, cumple con

funciones de administración del recurso humano y se encarga del tratamiento y la comunicación entre empleados. Esta Gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- 1- Recibir las facturas de los proveedores y procesarlas.
 - 2- Emitir las facturas a los clientes.
 - 3- Recopilar información con el objetivo de estudiar datos, extraer conclusiones y generar los informes correspondientes.
 - 4- Llevar los procesos contables (registro de operaciones contables y datos financieros).
 - 5- Actualizar y mantener al día los procedimientos, las guías y los manuales corporativos existentes, así como las bases de datos y las listas de contactos.
 - 6- Elaborar los estados financieros anualmente, de acuerdo a la Ley de Mercado de Capitales y demás legislación aplicable a las Sociedades de Corretaje.
 - 7- Organizar y supervisar todas las fases de las operaciones administrativas.
 - 8- Realizar las gestiones asociadas a la compra y a la venta de productos y servicios.
 - 9- Gestionar la comunicación de la Sociedad tanto a nivel interno como con proveedores y clientes.
 - 10- Coordinar los servicios de mensajería y la logística de la empresa y las entregas y salidas de productos.
 - 11- Tramitar gestiones de carácter administrativo que repercuten en el personal de la empresa (contratos, nóminas, retenciones, etc.) en función de la normativa vigente y de la política interna de la Sociedad.
 - 12- Emitir las nóminas de los trabajadores y realizar de las gestiones administrativas relacionadas con el personal.
 - 13- Gestionar el pago y la liquidación de los impuestos.
 - 14- Desarrollar y supervisar registros y archivos de contabilidad.
 - 15- Supervisar gestiones relacionadas con las cuentas de la Sociedad, la tesorería, los proyectos de inversión, etc.
 - 16- Asignar recursos disponibles a las distintas áreas de la Sociedad de Corretaje, de ser el caso.
 - 17- Gestionar y tramitar documentos relacionados con los permisos y licencias, impuestos, presentación de documentos oficiales, solicitud de certificados, etc.
 - 18- Cualquier otra actividad asignada por la Junta Directiva o Presidente de la Sociedad relacionada con el Área de Administración y Contabilidad.
- **Gerencia de Negocios:** Esta Gerencia diseñará e implementará planes y estrategias empresariales para fomentar el logro de los objetivos de la Sociedad de Corretaje, y estará integrada por los siguientes Departamentos:

- **Departamento de Finanzas:** Este Departamento tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Realizar los trámites para la compra venta de títulos valores en la Bolsa de Valores, a través de la entidad Bursátil correspondiente.
 - 2- Realizar los análisis de mercado en los cuales se harán las inversiones.
 - 3- Determinar las políticas de distribución de dividendos conjuntamente con la Junta Directiva de la Sociedad de Corretaje.
 - 4- Evaluar los valores representados en la cartera de inversiones, así como la situación y evolución del mercado en los aspectos que sean relevantes en los objetivos de la Sociedad de Corretaje.
 - 5- Planificar y elaborar los presupuestos para la operatividad de la Sociedad.
 - 6- Velar por que las unidades o áreas que componen la estructura de funcionamiento de la Sociedad cumplan con el presupuesto de trabajo estimado.
 - 7- Determinar las políticas de inversión.
 - 8- Realizar las gestiones de inversión y financiación.
 - 9- Gestionar los problemas de índole de económico en el caso que lleguen a producirse.
 - 10- Definir la necesidad y gestionar la y actualización de seguros y fianzas, de ser necesario.

- **Departamento de Tesorería:** Este Departamento tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Comprar y vender títulos valores en todos los mercados para posicionarse propiamente, o por orden de terceros (los clientes).
 - 2- Hacer el análisis técnico, fundamental, de los mercados financieros.
 - 3- Monitorear y evaluar, constantemente los mercados en los que opera la Sociedad de Corretaje.
 - 4- Captar clientes, profesionales (bancos, casas de bolsas, seguros, etc), institucionales y gubernamentales.

- **Departamento de Administración de Cartera:** Este Departamento tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Gestionar la cartera de inversiones de los inversores, maximizando el retorno dentro de los parámetros definidos por la política de inversión.

- 2- Ejecutar las acciones de seguimiento para el cumplimiento de la política y reportar oportunamente a las áreas involucradas y al Comité de Inversión.
 - 3- Hacer el seguimiento de las instrucciones colocadas, operaciones realizadas hasta la liquidación.
 - 4- Realizar la verificación de las posiciones bancarias y de custodia.
 - 5- Soportar el registro contable de las operaciones de administración de cartea.
 - 6- Conformar el expediente, perfil del inversionista y coordinar con el Oficial de Cumplimiento su incorporación al sistema.
 - 7- Elaborar y tramitar las órdenes de inversión de acuerdo a las políticas estratégicas de inversión indicadas por el Departamento de Administración de Cartera.
 - 8- Elaborar los reportes de riesgos y evaluación de carteras, así como el análisis correspondiente de las carteras de los inversores y mercado.
- **Comité de Inversión:** Es un órgano intermedio de la Sociedad de Corretaje cuya función es apoyar a la Junta Directiva en la función de finanzas y planeación, en especial en la evaluación de la estrategia del negocio, incluyendo el presupuesto anual y de las principales políticas de inversión y financiamiento. Y estará integrado por el Presidente de la Sociedad de Corretaje de Valores, por el Director General y por el Jefe del Departamento de Administración de Cartera, y tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Seguimiento de la Políticas de Inversión aprobadas por el Comité.
 - 2- Revisión de los objetivos y procedimientos para la administración de los riesgos de las inversiones.
 - 3- Supervisar el comportamiento de las carteras administradas.
 - 4- Seguimiento de información del mercado y de los emisores que puedan dar oportunidades de inversión.
 - 5- Informar a la Junta Directiva sobre la aplicación y cumplimiento de las políticas de inversión semestralmente.
 - **Departamento de Ventas:** Este Departamento tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Comercializar los servicios ofrecidos por la Sociedad de Corretaje, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de sus Estatutos, referente a su Objeto.
 - 2- Captar clientes no profesionales, fondos, títulos de naturaleza natural, jurídica o

institucional.

- **Gerencia de Operaciones:** Esta Gerencia planifica, dirige, y asegura el buen manejo de los recursos de la Sociedad de Corretaje de Valores, con la finalidad de lograr los objetivos derivados del objeto de la empresa. La Gerencia Operaciones tendrá las siguientes atribuciones:
 - 1- Establecer los mecanismos y procesos para canalizar los aportes de los inversionistas.
 - 2- Evaluar las diferentes fases operativas existentes.
 - 3- Asesorar con respecto a las estrategias de inversión, conjuntamente con el Presidente, para ser presentadas a la Junta Directiva de la Sociedad y al Comité de Inversión.
 - 4- Crear o buscar posibles alianzas con instituciones bursátiles, dentro del sector de la actividad de la Sociedad de Corretaje.
 - 5- Describir los mecanismos de información.

TÍTULO II: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

Trato Igualitario: todo Accionista tiene iguales derechos respecto a la sociedad de corretaje de valores. En tal sentido, tiene derecho a elegir miembros de la Junta Directiva, a participar en la aprobación de la gestión de la Junta Directiva, a solicitar la convocatoria a Asambleas Generales de Accionistas, a investigar la actuación de la sociedad, a solicitar información financiera o cualquier otra que consideren relevante.

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de decisión de la sociedad de corretaje de valores, instancia en la cual se reúnen por lo menos una (1) vez al año los accionistas con el fin de tomar decisiones sobre la gestión de la entidad y adoptar los acuerdos que, conforme a sus Estatutos, a la ley, y a las Normas que le aplican, sean de su competencia.

Los Accionistas, sin perjuicio de cualquier otro derecho que les corresponde por Ley, tendrán los siguientes derechos:

En las asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, deberá tomarse en cuenta las opiniones esgrimidas por los accionistas minoritarios con respecto a los puntos que sean tratados en estas, debiendo dejar constancia de las mismas en las Actas que sean levantadas en dichas Asambleas.

Derecho a ser Informado: Con sujeción a lo establecido en las Leyes y Normas que regulan el sector Mercado de Valores aplicables a la Sociedad de Corretaje de Valores, todo Accionista tiene derecho a solicitar, dentro del lapso y forma permitida por dichas Leyes o Normas, información sobre los negocios de la Sociedad de Corretaje, su situación financiera y en general cualquier otra que considere

relevante. Asimismo, antes de cada sesión de Junta Directiva y de Asamblea de Accionistas, los accionistas deberán ser informados de los puntos a tratar en dichas sesiones y a ser provistos del material de apoyo o de justificación que respalde los puntos a tratar de ser el caso.

TÍTULO III: GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGO.

Un riesgo es aquel evento o condición incierta que, si se produce, tiene un efecto positivo o negativo en las actividades de la sociedad de corretaje de valores

La gestión de riesgos persigue la disminución de las probabilidades de los impactos negativos en determinada actividad de la empresa y, al contrario, busca aumentar las probabilidades de que se produzcan impactos positivos en esas actividades.

La gestión del riesgo y los controles, derivan hacia la comunicación y elaboración de informes a ser dirigidos a la Junta Directiva, y demás instancias de toma de decisiones. Las gestiones de estos riesgos estarán vinculadas en todo momento con los objetivos de la sociedad de corretaje de valores, en los que habrá una planificación de los recursos, de capital humano y tecnológico.

El conocimiento de los riesgos posibles, así como la probabilidad de producirse, permite una planificación estratégica más efectiva. Esto conlleva a una mayor eficiencia y efectividad y, consecuentemente, a unos menores costos asociados a esos imprevistos previamente identificados y controlados. La continua revisión y comunicación de los datos propicia que todos los miembros cuenten con una visión global de la actividad desarrollada por la sociedad de corretaje y los riesgos que conlleva.

La Sociedad de Corretaje de Valores ha implementado determinados controles, teniendo en cuenta que siempre va a existir un nivel de riesgo. La empresa actuará de acuerdo a los riesgos que se le presentan para eliminarlos, mitigarlos o transferirlos, según su impacto y naturaleza.

Niveles de Riesgo

Las sociedades reguladas por la SUNAVAL, pueden presentar niveles de riesgo alto, medio o bajo, de acuerdo a los establecido en las Normas publicadas en la Providencia Nro. 209 de fecha 10-12-2020 y publicadas en la Gaceta Oficial Nro. 42.115 de fecha 28-04-2021.

Nivel de riesgo alto: Evaluación de todas las actividades de control. Tomar todas las actividades de control posibles dentro de la organización, teniendo en cuenta el análisis de costo-beneficio.

Nivel de riesgo medio: Evaluación y supervisión de controles clave y relevantes. Se hace evaluación y supervisión de controles, pero solo claves o relevantes en los que no se permiten que se vayan a una zona de no confort. Se trata de realizar controles para pasar al nivel de riesgo bajo.

Nivel de riesgo bajo: No evaluación de actividades de control. No se necesitan realizar actividades de control al tratarse de un riesgo del día a día caracterizado por la propia actividad de la sociedad de corretaje de valores.

Niveles de Control

Los controles que se establecen en la Sociedad son fundamentalmente preventivos, detectivos y correctivos:

Controles preventivos: Se establecen para anticiparse a los eventos no deseados antes de que sucedan. El conocimiento de estos riesgos viene determinado por la experiencia de la Sociedad en el Mercado de valores. Cada empleado pone en práctica las medidas preventivas establecidas por la Sociedad.

Controles detectivos: Se implementan para identificar los eventos en el momento en el que se presentan. Se trata de adoptar las medidas necesarias para que no vuelvan a producirse.

Controles correctivos: Se caracterizan por la toma de acciones para prevenir eventos no deseados. Guardan relación con la toma de decisiones de la alta Gerencia, a la que se les traslada las opciones de asumir, eliminar o mitigar cada uno de ellos.

Matriz de Riesgos: El establecimiento de mecanismos de control en la implementación del proceso de gestión de riesgos se sitúa entre las etapas de identificación y evaluación y la posterior elaboración de informes y comunicación.

La matriz de riesgo permite a la Sociedad de Corretaje identificar cuáles son los productos o actividades más relevantes y los riesgos que van conllevar cada uno de ellos. Las actuaciones de las organizaciones implican riesgos inherentes de diversa tipología y que pueden presentar un nivel mayor o menor.

Entre los principales temas a tratar anualmente en cuanto al Perfil de Riesgo de la compañía en las Juntas Directivas, tenemos:

- Consideración, recomendaciones y revisión de la Cartera Administrada según los informes presentados por el Comité de Inversión.
- Consideración y recomendación para la fijación de límites de riesgos en la selección de los instrumentos a ser considerados para la gestión de inversión.
- Consideración de informes de situación y gestión en materia de riesgo operacional y riesgo de mercado, entre otros.
- Consideración y recomendación para la fijación de los límites de riesgo para la colocación de emisiones de valores.

TÍTULO IV: PRÁCTICAS DE ADECUADO AMBIENTE DE CONTROL

Para asegurar un buen ambiente de control, la sociedad de corretaje deberá involucrar todas las Gerencias, Unidades y partes que la conforman, a sus accionistas, a su Junta Directiva, a sus empleados, a sus inversionistas, a sus colaboradores, entre otros debiendo ser garantes de las normas, reglamentos, procesos y procedimientos que instaure la sociedad de corretaje, relacionados con cumplimiento normativo, administración de riesgos en LC/FT/FPADM ya sean en lo concerniente a las leyes y normativas del mercado de valores, al Código de Comercio, así como cualquier otra normativa especial que regulen a la empresa; así como en las políticas, normas, reglamentos, procesos, procedimientos relacionados con la gestión integral de riesgo (riesgo operativo, financiero, estratégico, reputacional) determinados por la sociedad de corretaje de valores.

Capítulo I: Estructura de Control

Comisario

El Comisario comprende el control interno de la sociedad, es la persona y su suplente, designada por la Asamblea de Accionistas, la encargada de ejercer las siguientes funciones:

- 1- Vigilar, el correcto funcionamiento y administración de la sociedad desde los aspectos administrativos, financieros y contables.
- 2- Ejercer las inspecciones y vigilancia de manera ilimitada sobre todas las operaciones de la sociedad, pudiendo examinar los libros, correspondencia y en general todos los documentos de la compañía.
- 3- Velar por el cumplimiento por parte de los administradores de los deberes que le impone la Ley y los Estatutos de la sociedad.
- 4- Revisar los estados financieros y emitir un informe que evalúe su veracidad y validez.
- 5- Ser receptor de las denuncias por parte de los accionistas de la sociedad, de cualquier hecho de los administradores que consideren irregular o censurable, siendo responsable el comisario de hacer constar que han recibido la denuncia en su informe a la asamblea, debiendo convocar inmediatamente una asamblea extraordinaria, si el comisario reputa fundado y urgente el reclamo de los accionistas que representen el décimo del capital social de la compañía.
- 6- Asistir a las Asambleas de Accionistas, con derecho a voz y no voto y presentar informe escrito sobre los balances financieros, veracidad patrimonial y la administración en general de la sociedad.
- 7- Cualquier otra establecida en los artículos 309 al 311 del Código de Comercio.

Autoevaluación:

La Junta Directiva de la sociedad, anualmente realiza una evaluación de desempeño, de su estructura operacional y de AR LC/FT/FPADM, de los sistemas de control interno establecidos en los Estatutos de la compañía, en las Leyes y demás Normas que le aplican. Esta evaluación es realizada mediante entrevistas realizadas al personal que tenga a su cargo la dirección de las Gerencias y Unidades que conforman la estructura de la sociedad de corretaje; asimismo, es realizada mediante cuestionarios

que son aprobados por la Junta Directiva, donde se realizan planteamientos al respecto para ser respondidos con la colocación de una "X" o con respuestas cortas.

Estas entrevistas o cuestionarios son realizadas o presentados durante el primer trimestre del año, del nuevo periodo.

Los resultados de los instrumentos antes mencionados, son presentados y discutidos en Junta Directiva.

Auditoría Interna:

Las Auditorías son procedimientos de control que serán efectuadas por los auditores internos, externos u otros terceros independientes calificados, de acuerdo a lo indicado en las leyes y Normas que regulan el Mercado de Valores

La auditoría interna es el órgano administrativo que evalúa si los controles diseñados son confiables y si funcionan de tal manera que minimicen los riesgos que pueden generarse de la actividad cotidiana de la sociedad de corretaje de valores, así como de la LC/FT/FPADM y demás errores, sin perjudicar el eficiente servicio a los clientes.

El objetivo primordial de la auditoría interna es asistir a todos los miembros de la sociedad en el descargo de sus responsabilidades, suministrándoles análisis, evaluaciones y los comentarios pertinentes con respecto a las actividades bajo revisión, acompañado de recomendaciones positivas, que ayuden a mejorar la gestión de la organización.

El auditor interno deberá velar por el grado de cumplimiento con las políticas, planes, programas, proyectos, actividades y demás procedimientos que hayan sido establecidos, dentro del marco legal correspondiente que aplique a las sociedades de corretaje de valores.

El auditor interno deberá evaluar el contexto institucional, buscando los sectores, sistemas, procesos, operaciones y resultados, donde la auditoría interna identifique que se puede agregar valor, así como, el ambiente y estructura de control interno, su eficacia y aplicación de los controles, financieros y otros de operación, y la implementación de un control efectivo a costo razonable.

El auditor interno también deberá evaluar la tecnología y su ambiente para verificar si existen las políticas, los procedimientos y mecanismos que aseguren la sostenibilidad de los mismos.

Evaluar los programas de capacitación para determinar si esto contribuye a los intereses y desarrollo de la Sociedad.

Evaluar los mecanismos y procedimientos para la AR/LC/FT/FPADM, y las acciones para el control de los mismos.

Auditoría Externa:

La Auditoría Externa constituye otra pieza como control dentro de la Sociedad para la prevención y detección de irregularidades en la ejecución de las actividades propias de la sociedad de corretaje, debiendo de forma objetiva evaluar la efectividad de los sistemas de control, las políticas y programas adoptados por la Sociedad de Corretaje.

La Auditoría Externa deberá ser realizada por aquellos auditores que se encuentren inscritos en el Registro vigente que lleva la SUNAVAL para estos efectos.

El auditor externo deberá verificar y evaluar dentro de la Sociedad, todo lo relacionado con el cumplimiento de los planes, programas, políticas, estrategias, informes, manuales y métodos implementados por Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., para el buen desarrollo de sus actividades.

El auditor externo deberá realizar un informe cada año, en el cual deberá expresar sus observaciones, recomendaciones, conclusiones y opiniones que formule sobre la evaluación de la Sociedad de Corretaje.

TÍTULO V: DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. realiza todos los esfuerzo precisos para divulgar la información de manera precisa y oportuna de todos los asuntos de importancia, incluidos los resultados, la situación financiera, mecanismos de control, decisiones de las Asambleas de Accionistas, prácticas de responsabilidad social para con los empleados, la comunidad en general y protección al medio ambiente y prácticas de Gobierno Corporativo y cualquier otra información de

interés para sus accionistas, inversionistas y demás interesados, a través de su página web www.per-capital.com e Instagram @per.capital, correo electrónico.

En la página web www.per-capital.com, se encontrarán los números telefónicos de la sede de la sociedad de corretaje donde siempre serán atendidos por el analista de turno, en horarios de trabajo.

Igualmente a través del correo electrónico info@per-capital.com, los inversionistas, clientes, proveedores y demás personas interesadas, podrán realizar cualquier requerimiento relacionado con la actividad de la sociedad de corretaje, Dicho requerimiento serán respondidos entre 24 y 48 horas aproximadamente, igualmente por el analista de turno.

Asimismo, a través de la red social Instagram @per.capital, se realizan comunicaciones referentes a la actividad de la sociedad de corretaje, así como a cualquier punto de interés relacionado con el Mercado de Valores que se considere de conocimiento necesario para los clientes, inversionistas y demás personas vinculadas a la sociedad de corretaje.

TÍTULO VI: CÓDIGO DE ÉTICA

La Sociedad de Corretaje ha adoptado un Código de Ética que contiene las políticas internas y guías necesarias para cumplir con la misión de la institución y a la vez reforzar el cumplimiento con las leyes y regulaciones que gobiernan las operaciones del negocio.

Este Código de Ética y Conducta aplica a la Junta Directiva y a todo el personal de la Sociedad de Corretaje.

La Unidad de Recursos Humanos velará por el cumplimiento de este Código, conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento y a la vez son encargados de implementar los mecanismos necesarios para divulgar y promover los estándares de comportamiento en las instalaciones de la Sociedad de Corretaje.

Las irregularidades cometidas por el personal de la Sociedad de Corretaje serán tratadas con total confidencialidad. Asimismo, las investigaciones, de ser el caso, serán llevadas a cabo a través de un análisis exhaustivo de los hechos denunciados, para asegurar la veracidad de las posibles irregularidades, y así definir las acciones a seguir en los casos reportados por los supervisores de cada unidad.

TÍTULO VII: MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LC/FT/FPADM

La Sociedad de Corretaje ha adoptado una serie de políticas tendientes a prevenir el uso de sus servicios para la legitimación de capitales, financiamiento de terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, y otros ilícitos basadas en las leyes y regulaciones vigentes aplicables en la materia y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Providencia Nro 209 de fecha 10-12-20202 y publicada en Gaceta Oficial Nro. 42115 de fecha 28-04-2021, emanada de la SUNAVAL.

La adopción de las disposiciones contenidas en el referido Manual, están acompañada por un programa de capacitación a todo el personal, de forma que cada miembro de la Sociedad de Corretaje se mantenga informado y actualizado en este tema.

Mecanismo de Reporte de Actividades Sospechosas

El Manual, establece los procedimientos a seguir para la realización de los reportes cuando se sospeche de actividades irregulares dentro de la operatividad de la Sociedad de Corretaje.

Los Responsables de cumplimiento designados por las Áreas de Administración y Contabilidad, Finanzas, Operaciones y Legal y Cumplimiento de la Sociedad de Corretaje, deberán reportar las actividades consideradas sospechosas al Gerente de la unidad de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM, a través de la planilla de Reporte de Actividades Sospechosas indicada en el correspondiente Manual. En el caso de no estar designado el Gerente de la Unidad de Administración de Riesgos de LC/FT/FPADM, los Responsables de Cumplimiento deberán reportar la presunción de las actividades sospechosas al Oficial de Cumplimiento, el cual deberá informar al Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad sobre lo sucedido

Una vez que el Presidente de la Junta esté en conocimiento de la presunción de la actividad sospechosa, indicará al Oficial de cumplimiento realizar el Reporte al SUNAVAL.

TÍTULO VIII: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Sociedad de Corretaje, asegura la adecuada gestión del recurso humano para garantizar la atracción, contratación, motivación y retención del personal adecuado que contribuya al logro de los objetivos de la Sociedad en cuestión.

La Gerencia de Administración, Contabilidad y RRHH es responsable de preparar el Presupuesto y Plan Anual de Recursos Humanos para la gestión de los programas de contratación, compensación, beneficios, capacitación y desarrollo, entre otros, de acuerdo a los objetivos de la Sociedad aprobados por la Junta Directiva y a los requerimientos y necesidades de las demás áreas.

Gestión del Talento

La elección de nuevo personal para la Sociedad de Corretaje se basa en el candidato que demuestre mejor nivel de calificación y competencias para el cargo, independientemente de su edad, sexo, raza, nacionalidad, religión, afiliación política o discapacidad física, siempre que ésta no sea una limitante para el desempeño del cargo.

La Sociedad de Corretaje cuenta con una metodología de análisis de desempeño que permite la planificación, monitoreo y evaluación del trabajo corporativo e individual.

Desarrollo del Talento

El Área de Administración, en conjunto con el Área Legal y Cumplimiento y con los Supervisores, deben realizar análisis e identificación de necesidades de capacitación anual, así como definir e implementar programas de desarrollo y aprendizaje que garanticen que los trabajadores cuenten con los conocimientos, aptitudes y habilidades requeridas para el logro de los objetivos de la Sociedad de Corretaje.

Sustitución o Relevo de Personal

La Sociedad de Corretaje cuenta con un plan de sustitución o relevo de personal cuya finalidad es asegurar la continuidad de la operatividad en el caso que algún puesto de trabajo y sobre todo aquel que sea considerado indispensable para el funcionamiento de la Sociedad de Corretaje quede vacante.

Para la consecución de este plan, la Sociedad de Corretaje tendrá identificado en su estructura operacional los cargos o puestos de trabajo importantes tomando como criterios: responsabilidades del cargo, funciones del cargo, impacto del cargo para la operatividad de la Sociedad de corretaje, dificultad de reclutamiento para un cargo o la poca disponibilidad de candidatos calificados en el mercado laboral local; habilidades y experiencia específica requerida para dominar las funciones del cargo, identificar a los posibles sucesores dentro de la plantilla del personal de la Sociedad de Corretaje.

TÍTULO IX: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La Sociedad de Corretaje está comprometida en mantener una estructura de Gobierno Corporativo alineada con los más altos estándares de gobernabilidad para que a partir de las necesidades de sus partes interesadas, su personal responda con valores y compromisos que hagan de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. una empresa socialmente responsable.

La Sociedad de Corretaje consciente de que más allá de la función que desempeña en el mercado de valores tiene un papel importante como agente de desarrollo en la sociedad, es por ello, que debe continuarse con los esfuerzos para realizar alianzas o enlaces con Organizaciones no Gubernamentales vinculadas al área de educación, ya que ésta es la base para el desarrollo de aspectos como la salud, la alimentación.

La Sociedad de Corretaje impulsa su cultura organizacional enmarcada en valores definidos en el Código de Ética, en el respeto a los derechos humanos en todas sus manifestaciones, en la transparencia de las actividades que desempeña, así como en la adopción de programas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y motiven una activa participación de los trabajadores en las obras sociales que Per Capital Sociedad de Corretaje, desee impulsar.